

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA



ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE
CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) DE LA REGIÓN NOR
ORIENTAL, SECTOR CUMANÁ. CUMANÁ ESTADO SUCRE. (PERÍODO MAYO
–AGOSTO DEL 2017)

REALIZADO POR:

BR. CÉSAR LEÓN

TRABAJO DE GRADO MODALIDAD PASANTÍA PRESENTADO COMO
REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CONTADURÍA PÚBLICA.

Cumaná, enero del 2018

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN	iv
INTRODUCCIÓN OCUPACIONAL.	1
UBICACIÓN.	9
1 ORGANIZACIONAL.....	9
1.1 Definición Empresarial del SENIAT.	9
1.2 Localización.	9
1.3 Objetivos del SENIAT.	10
1.4. Origen del SENIAT.	11
2 MISIÓN.	13
3 VISIÓN.....	13
4 IMPORTANCIA.	14
5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SENIAT.....	14
6 OCUPACIONAL	18
CONCLUSIONES.....	49
RECOMENDACIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	54
HOJAS DE METADATOS	60

DEDICATORIA

Primero que todo, a Dios todopoderoso. Sin él, nada sería posible; por haberme dado la vida y la oportunidad de haber conocido este mundo tan hermoso y de disfrutar experiencias inolvidables que día a día he vivido, vivo y seguiré viviendo.

A mi madre Elinor, la mejor madre que se pueda pedir. Que con muchísimo amor, logró hacer de mí lo que soy ahora; uno de mis grandes amores y orgullos, que Dios te cubra de bendiciones; gracias por tu insistencia en que siguiera adelante con mis estudios.

A mi padre César, trabajador y luchador; un ejemplo a seguir para mí. Que con su apoyo, consejos y valores, logró educarme e inculcarme todos los principios necesarios para hacerme una persona de bien.

A mi hermana Paola, la mejor hermana del mundo. Por haberme dado el mayor de los apoyos, gracias por haber estado en los momentos buenos y difíciles a mi lado. Eres mi orgullo y una razón más para seguir adelante y aspirar a más.

A mi esposa Silvia, quien llegó a mi vida cuando menos la esperaba. Se convirtió en mi amiga y confidente inseparable, que en los momentos cuando más la necesité me guió, me brindó su confianza, apoyo y comprensión para que siguiera adelante, eres parte de este sueño "Te Amo".

AGRADECIMIENTO

Gracias a la Universidad de Oriente por haberme dado la oportunidad de prepararme a nivel profesional y poder afrontar realidades y situaciones de mi vida cotidiana.

Gracias al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por haberme abierto las puertas para prepararme al nivel laboral y obtener un montón de conocimientos que me ayudaran muchísimo en el trabajo que pueda desempeñar a nivel profesional.

Gracias al Lcdo. César León, mi padre. Por haberme guiado al rumbo de la verdadera vocación laboral del SENIAT en mi profesión.

Gracias a la Lcda. Janne Mistage, que con respeto, confianza y apoyo me oriento en el camino del éxito y enseñanza; y cuyos consejos día a día me ayudaron a desempeñar eficientemente mis labores.

Gracias a la Lcda. Yasmira Jiménez, quien me brindó toda su disposición y tiempo para prepararme durante toda esta etapa llena de aprendizaje.

Gracias a la Lcda. Mariana Velásquez, que con sus conocimientos y experiencia impartida me fijaron una base más sólida sobre la cual mi trabajo fue mucho más efectivo.

Gracias a todo el personal del (SENIAT), en todos sus niveles. Desde el jefe hasta el obrero; hicieron mi tiempo vivido en la institución una situación más amena y gracias a la cual, el trabajo no se sentía como tal.

Gracias a mis Profesores que durante mi proceso de pasantías influyeron en mí.

Gracias a la Profa. Gina Ortiz, que con su dedicación, asesoría y tiempo fue de inmensa ayuda para el logro de esta meta.

Gracias a mi padre; por haberme tenido paciencia y confianza, en que terminaría mis estudios universitarios.

Gracias a mi madre; por todo el apoyo que me brindó y me sigue brindando en esta y todas las etapas de mi vida.

Gracias a mi hermana, que me impulso a seguir adelante y cumplir los propósitos que me planteara.

Gracias a mi esposa, que en todo momento estuvo allí y deposito en mí el amor, apoyo y dedicación para ayudarme.

A todos los quiero de corazón, les agradezco sinceramente. Con profundo amor y alegría por saber que pude y puedo contar con ustedes; gracias.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) DE LA REGIÓN NOR ORIENTAL, SECTOR CUMANÁ. CUMANÁ ESTADO SUCRE. (PERÍODO MAYO –AGOSTO DEL 2017)

Autor: Br. César León

Tutora: Profa. Gina Ortíz

Fecha: enero, 2018

RESUMEN

Durante el desarrollo del presente Informe se describen el conjunto de actividades que fueron llevadas a cabo por el pasante, referidas al análisis de los Procedimientos Administrativos de la Coordinación del Área de Contribuyentes Especiales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de la región Nor Oriental, Cumaná, Estado Sucre, durante el período de mayo- agosto del año 2017. Dicho proceso de pasantías fue ejecutado con el apoyo y cooperación de la asesora laboral la Lcda. Janne Mistage y la tutora académica, profesora. Gina Ortiz. Estas actividades tuvieron por finalidad que el pasante adquiriera mayores conocimientos y destrezas que junto a las aprendidas durante sus estudios académicos, le permitieron detectar las posibles fallas y debilidades existentes en tales procedimientos. De tal manera, se pudieron describir, analizar y proceder a realizar algunas sugerencias y recomendaciones que le permitan a la institución y a dicha área en específico, aplicar los correctivos necesarios para solventarlos, procurando de esta manera que las actividades que allí se llevan a cabo sean ejecutadas de la mejor forma posible; aumentando la eficacia operacional y administrativa, optimizando el trabajo individual y colectivo, pudiendo así, prestar un servicio de calidad al contribuyente, incrementar la recaudación tributaria y generar los ingresos que le son necesarios al Estado para poder cubrir el gasto público y las necesidades sociales. Atendiendo a dicha situación; cabe resaltar que el área en cuestión cuenta con los medios necesarios para poder llevar a cabo estas sugerencias que sin duda alguna pueden facilitar en gran medida las labores que realiza cada trabajador presente en el área.

Palabras clave: Contribuyentes Especiales, administración tributaria, análisis de procedimientos.

INTRODUCCIÓN OCUPACIONAL.

Desde el mismo momento en que el hombre se organizó en colectividades identificadas por una serie de elementos que le eran comunes, surgió la necesidad de estructurar un ente. Un sistema regulador de gestión y control de las finanzas públicas que colocara en capacidad al Estado de administrar honestamente, con eficiencia y eficacia los ingresos públicos, que cada vez dependieran en mayor grado de los tributos internos no petroleros y que girara en torno al desarrollo socioeconómico del país.

Atendiendo a la situación descrita, es preciso plantear en una retrospectiva histórica la estructura esencial del sistema tributario en América Latina en un marco de cooperación internacional para construir un verdadero desarrollo institucional, social y económico que parten del compromiso de implementar reglas de gobernabilidad sólidas sustentadas en la estabilidad jurídica de regímenes de tributos. Partiendo de este señalamiento, la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) pone a disposición de la comunidad MiCiat (en la web, servicio de información tributaria) un repaso de los sistemas tributarios en América Latina. Los esfuerzos de este organismo por compilar información sobre la legislación tributaria de sus países miembros datan de los años noventa, cuando se desarrolló una base de datos sobre tributación de América Latina en colaboración con la Oficina Internacional de Documentación Fiscal (IBFD por sus siglas en inglés).

Para el año 1992, en el marco de la vigesimosexta asamblea general del CIAT, celebrada en Montego Bay, Jamaica, se presentó la primera versión de la base de datos de legislación tributaria de los países miembros del CIAT. Esta primera versión constaba de un módulo descriptivo que contenía información básica del país, sus sistemas políticos y económicos, tipos de organizaciones de negocios y acuerdos regionales, así como disposiciones legales vigentes en materia de códigos tributarios, leyes y reglamentos de los Impuestos Sobre la Renta e Impuestos Sobre las Ventas. La base de datos de legislación tributaria fue

difundida hasta 2007. Nueve años después, la Secretaría Ejecutiva del CIAT cree conveniente volver a ofrecer este importante servicio a sus países miembros y a toda la comunidad MiCiat. Este importante esfuerzo, además de describir los tributos de potestad de los gobiernos centrales, nacionales o federales ha permitido comparar y contrastar el funcionamiento de los sistemas tributarios y reformas en América Latina.

Venezuela, como país latinoamericano sigue el enfoque presentado anteriormente, poniendo en relevancia que era un país donde su fuente principal de ingresos era la comercialización de petróleo y de hidrocarburos con otros países, pero al transcurrir de los años la población ha ido creciendo y los ingresos que se venían obteniendo ya no eran suficientes para cubrir el gasto público que demandaba la sociedad. Por esta razón se planteó como medida económica la cooperación ciudadana para intentar salir del modelo rentista que prevalecía en el momento y que de esta forma permitiera que el pueblo contribuyera con el gasto público, es en ese momento donde nacen los tributos.

Desde este momento la modernización de las finanzas públicas implica la creación de nuevas fuentes tributarias, su administración y concientización de la población con miras a sufragar el gasto público, ya que la renta petrolera no puede mantener su preponderancia en la generación de recursos que el país exige para un crecimiento estable.

La actualización del sistema de administración tributaria obliga a la creación de un ente autónomo para la recaudación de los tributos internos el cual se ha denominado Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) creado a mediados del año 1994 con la misión de contribuir activamente con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, proporcionar una cultura tributaria con apego a los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente.

En relación con estas implicaciones se debe mencionar en un sentido amplio que, el (SENIAT) es una institución autónoma el cual lleva un control interno de cada uno de los contribuyentes; entre los cuales tenemos a los contribuyentes ordinarios y a los contribuyentes especiales que como su nombre lo indica, poseen características y tratamiento tributario de tipo especial. Los contribuyentes especiales, serán aquellos contribuyentes que durante su ejercicio económico hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente 30.000 Unidades Tributarias (UT) anuales, o en su defecto 2.500(UT) en el mes para personas jurídicas y 7.500(UT) anuales o 625(UT) mensuales para personas naturales. Lo cual se encuentra reflejado en la ley del (SENIAT) en sus artículos 1 y 2, literal a y b, providencia de contribuyentes especiales 0685 de fecha 06/11/06, gaceta oficial 38.622 de fecha 08/11/06.

En virtud de lo antes señalado se debe definir que los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial.

Según el artículo 2, de la Ley General Tributaria del SENIAT. Dicta lo siguiente:

“ Los tributos, son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución.”

De acuerdo a lo antes mencionado es importante definir lo que es un impuesto, como figura tributaria. Señalando que; estos pueden definirse como, un

tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Según el artículo 2, de la Ley General Tributaria del SENIAT. Dicta lo siguiente:

“ Impuestos, son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. ”

El impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor que generalmente es el Estado. Como ejemplo de ello podemos mencionar al Impuesto Sobre La Renta (ISLR), el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) y, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dentro de los impuestos hay que resaltar el ISLR, este es un Impuesto que se le paga al estado venezolano a través del SENIAT sobre las ganancias o enriquecimientos obtenidos durante el año fiscal. Es un impuesto que grava los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especies, según lo establecido en la ley de ISLR en su artículo 1°.Que dicta lo siguiente;

“Los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie, causarán impuestos según las normas establecidas en esta ley de ISLR. Salvo disposición en contrario de la presente ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en esta Ley siempre que la fuente o la causa de sus enriquecimientos esté u ocurra dentro del país, aun cuando no tengan establecimiento permanente o base fija en la República Bolivariana de Venezuela. Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el

extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija. ”

En la actualidad, el ISLR se rige por el Decreto N° 2.163 publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del miércoles 30 de diciembre de 2015, bajo el nombre legal de "Ley de Reforma Parcial de Ley de Impuesto Sobre La Renta".

Otro tipo de impuesto que se debe resaltar y que sin duda alguna es de suma relevancia en el transcurso de esta pasantía; es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El cual; **Según la Ley Del IVA, en su artículo 1. Dicta lo siguiente:**

“Artículo 1. El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.”

Según la Ley Del IVA, en su artículo 1. Dicta lo siguiente:

“Artículo 1: Deberán pagar IVA, las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley”.”

En Venezuela, el Impuesto al Valor Agregado general, corresponde al **12%** del valor del producto. Los fondos son recaudados por el (SENIAT); y otras alícuotas extras de 8% (reducida) y una de 15%, a la que se adicionará el 12% general; dando como resultado un 27%.

Según Decreto 5. 212. Decreto con Rango, Valor, y fuerza de Ley, De reforma Parcial del Decreto 5. 189 Decreto con Rango, Valor, y fuerza de Ley, que establece la Ley del IVA.

"Según el artículo 63. Establece una alícuota distinta, alícuota impositiva del ocho por ciento (8%); aplicada a productos y actividades como: Las importaciones y ventas de los alimentos para consumo humano, dentro de los cuales pudiera mencionarse; Ganado caprino, ovino y especies menores destinadas al matadero, ganado caprino, ovino y especies menores para la cría, carnes en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera, las prestaciones de servicios al Poder Público, en cualquiera de sus manifestaciones, en el ejercicio de profesiones que no impliquen la realización de actos de comercio y comporten trabajo o actuación predominante intelectual y el transporte aéreo nacional de pasajeros."

Según el Decreto 1.436, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152, las ventas, importaciones y prestaciones de servicio de bienes considerados de lujo deberán cancelar un impuesto adicional a la alícuota impositiva general, equivalente a 15% hasta que el Ejecutivo fije una nueva tasa ajustada a los parámetros definidos en la legislación.

Según cita La Gaceta, "Los artículos que deberán cancelar 27%, serán aquellos bienes considerados como suntuosos o de bienes de lujo. Entre ellos podemos resaltar algunos como: Joyas y relojes con un precio mayor o igual a 2.500 U.T, armas, accesorios y proyectiles, caviar, animales con fines recreativos, obras de artes o antigüedades con un costo igual o mayor a 6.000 U.T, prendas y accesorios de vestir, que estén fabricados con cueros y pieles naturales, con un precio igual o mayor a 1.500 U.T, accesorios que no estén incorporados a un vehículo en el proceso de ensamblaje, con un costo igual o superior a 700 U.T; entre otros"

Se debe mencionar que; según la Ley de IVA, en su Art 18. También existen bienes que se encuentran exentos del pago.

Según este artículo menciona bienes de consumo humano como: Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario,

especies avícolas, los huevos fértiles de gallina; los pollitos, pollitas, pollonas, para la cría, reproducción y producción de carne de pollo; y huevos de gallina, arroz, pan y pastas alimenticias; entre otros.

Mientras que; **el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras**, es un impuesto que grava, entre otros, los débitos o retiros efectuados en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósito en custodia, o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizado en los bancos e instituciones financieras por personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica calificadas como sujetos pasivos especiales por el (SENIAT).

Según lo establecido en la La Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015, Decreto N° 2.169, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras; la cual comunica que todas las Entidades Bancarias retendrán y enterarán al Tesoro Nacional el 0,75% de cada operación que realicen los clientes que sean personas jurídicas o entidades económicas sin personalidad jurídica calificados como Contribuyentes Especiales, bien sea de manera electrónica u operaciones en taquilla.

Una vez definidos brevemente lo son los tributos, los impuestos y haber detallado algunos de los impuestos aplicables a los contribuyentes especiales; es de suma importancia y relevancia, describir que; la naturaleza de esta pasantía recae en describir y explicar el conjunto de procedimientos y mecanismos que permiten la recaudación de los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes especiales de la Región Nor Oriental, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENIAT para tal fin. Y verificar si dichos procedimientos y mecanismos son llevados a cabo de manera eficiente y adecuada; ya que la misma

gestiona la recaudación a los entes que generan más recursos en el país y por ende son estos los que contribuyen de mayor forma con el fisco a lograr las metas

El contenido de este informe de pasantías consta de tres (3) capítulos, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

En el capítulo I: hace referencia a los aspectos generales del SENIAT: origen y creación, misión, visión, importancia, estructura organizacional y funcional, entre otros aspectos.

En el capítulo II: se describen las actividades y procedimientos del área de contribuyentes especiales, para llevar a cabo el logro de los objetivos propuestos.

En el capítulo III: se analizan los procedimientos de la Coordinación del área de Contribuyentes especiales del SENIAT, Estado Sucre.

Finalmente se presentan las conclusiones generales, así como algunas recomendaciones que permitirán optimizar los procedimientos estudiados.

UBICACIÓN.

1 ORGANIZACIONAL.

1.1 Definición Empresarial del SENIAT.

En concordancia con la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial N° 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001, el (SENIAT) es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas. Constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria por el Ejecutivo Nacional.

1.2 Localización.

El Sector de Tributos Interno Cumaná adscrito a la gerencia de tributos internos región Nor Oriental. (SENIAT), se encuentra ubicado en la Avenida Cancamure, Centro Comercial la Banca, primer piso en la Ciudad de Cumaná.

Este sector se encarga de llevar el control de los contribuyentes que pertenecen a los Municipios del Estado Sucre, como los del Municipio Sucre, Parroquia Altos de Sucre y Raúl Leoni, Municipio Bolívar, Municipio Mejías, Municipio Cruz Salmerón Acosta, Municipio Montes.

Además, el Sector de Tributos Internos de Cumaná cuenta con una Unidad, ubicada en la población de Casanay la cual controla los contribuyentes pertenecientes a los Municipios: Ribero, Andrés Eloy Blanco y Bermúdez.

1.3 Objetivos del SENIAT.

- ✓ Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión administrativa y técnica de las áreas, o impartir las instrucciones para la ejecución de las funciones y actividades correspondientes.
- ✓ Coordinar la recepción de las declaraciones de impuestos y de más documentos relacionados con las obligaciones tributarias internas y procedimientos establecidos, y la recaudación y cobro de los impuestos de su competencia.
- ✓ Difundir las normas tributarias, organizar y prestar la asistencia al contribuyente.
- ✓ Controlar la recaudación de los tributos internos, las consignaciones y los documentos de los mismos, conforme a los convenios establecidos con las entidades autorizadas para tal fin.
- ✓ Preparar y suministrar información estadística y demás informes de actividades necesarias para la planificación, control y evaluación de los resultados del sector.
- ✓ Autorizar la emisión y anulación de las planillas de liquidación derivadas de ajustes en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- ✓ Emitir certificado de solvencia para cualquiera de los ramos de su competencia.
- ✓ Mantener todo lo relativo a la recepción y entrega de correspondencias, documentos y llevar los registros necesarios.
- ✓ Sistematizar, divulgar y mantener actualizada la información sobre la gestión, jurisprudencia y doctrinas relacionadas con los tributos.

- ✓ Programar en coordinación con la Gerencia Regional, las actividades de educación tributaria, especialmente aquellas que tiendan a crear una conciencia cívico-tributaria, propender por su implantación y velar por la ejecución.
- ✓ Divulgar oportunamente la información tributaria y promover el conocimiento o cumplimiento generalizado de las normas tributarias.
- ✓ Desarrollar programas de información y divulgación tributaria que ayuden a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento oportuno.

1.4. Origen del SENIAT.

El 21 de Mayo de 1993, fue la creación de Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA), como organismo sin personalidad jurídica, mediante Decreto Presidencial 2.937 de esa misma fecha, publicado en la Gaceta Oficial N° 35.216.

Sustituye en ese momento a la Dirección General Sectorial de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

El 23 de Marzo de 1994, fue la creación del Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT), como servicio autónomo sin personalidad jurídica, según Gaceta Oficial N° 35.427.

Esta dependencia sustituye a la Dirección General Sectorial de Rentas del Ministerio de Hacienda.

El 10 de Agosto de 1994, se fusionan Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA) y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) para dar paso a la creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), según Decreto Presidencial N° 310 de fecha 10 de agosto de 1994, publicado en la Gaceta N° 35.525.

El 1 de Julio de 1994, entró en vigencia la Reforma Tributaria instrumentada por el Ejecutivo Nacional con fundamento en la Ley Habilitante de fecha 14 de abril de 1994, publicada en Gaceta Oficial N° 35.442 del 18 de abril de 1994. El proceso de fusión fue concebido como un proyecto de modernización orientado hacia un gran servicio de información con objetivos de incrementar la recaudación, actualizar la estructura tributaria nacional y fomentar la cultura tributaria, para incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.

Este nuevo Servicio responde a la fusión y reestructuración que en conformidad con el Artículo 226 del Código Orgánico Tributario, se propone el Ministerio de Hacienda, en la actualidad Ministerio de Economía y Finanzas; a objeto de cumplir con la administración eficiente de los ingresos tributarios nacionales, no sólo de los tributos internos, sino también de los tributos aduaneros que hasta ese momento estaban siendo administrados por Aduanas de Venezuela, Servicio Autónomo (AVSA).

Para normar el Servicio, es decir establecimiento de la organización, atribuciones y funciones, el Ministerio de Hacienda pública la Resolución N° 32 con fecha 24 de marzo de 1995, que establece el Reglamento Interno del SENIAT. Esta Resolución es publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 4.881 de fecha 29 de marzo de 1995.

El 12 de Febrero de 2000, se reforma parcialmente la Resolución N° 32, según publicación en Gaceta Oficial N° 36.892, en la cual se cambió el nombre de la institución a Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, incluyendo la palabra “Aduanera”, y conservando las mismas siglas SENIAT; se crearon las Intendencias Nacionales de Aduanas y Tributos Internos, estableciendo sus atribuciones, entre otros.

Finalmente en el año 2001, se decretó la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, - la cual fue publicada en Gaceta Oficial N° 37.320 de fecha 8 de noviembre de 2001 - con el objeto de regular y desarrollar la organización y funcionamiento de la institución,

estableciéndolo de igual forma, como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas.

2 MISIÓN.

La misión del servicio establece que el mismo ha sido organizado para: “Contribuir activamente con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficaz y eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, de manera equitativa y confiable, propiciando el desarrollo de una cultura tributaria; con apego a los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población”.

3 VISIÓN.

En su visión de mediano y largo plazo el SENIAT se propone: “Ser reconocido como una institución modelo para el proceso de transformación del Estado Venezolano, de sólido prestigio, confianza y credibilidad nacional e internacional, en virtud de su gestión transparente, sus elevados niveles de productividad, la excelencia de sus sistemas y de su información, el profesionalismo y sentido de compromiso de sus recursos humanos, la alta calidad en atención y respeto a los contribuyentes, y también por su contribución a que Venezuela alcance un desarrollo sustentable con una economía competitiva y solidaria”.

4 IMPORTANCIA.

La importancia de esta institución recae en el impacto que posee este ente como generador de ingresos a través de los tributos y el porcentaje que el mismo representa para el Estado en el sustento del gasto público y todos los beneficios relacionados que de ello se deriva. Todo en pro de la estabilidad socio-económica del país.

5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SENIAT.

Desde la constitución de esta institución, la estructura organizativa ha sufrido una serie de cambios para brindar una mejor y adecuada atención a los contribuyentes. Cuenta con una estructura lineal funcional (ver figura N 1), que corresponden a las líneas de autoridad y a las funciones que desarrollan para el alcance de sus objetivos.

El Sector Tributos Interno del Servicio Nacional de Administración Aduanera y tributaria (SENIAT), Cumaná, Estado Sucre, está estructurada de la siguiente forma: un Jefe de Sector, cinco áreas:, 1.- Tramitación, 2.- Asistencia al Contribuyente, 3.- Contribuyentes Especiales 4. Recaudación esta área a su vez cuentan con cinco secciones: a.- Sección de Notificación Y Cobro Administrativo, b.- Sección Sucesiones y Donaciones, c.- Sección de RIF., d.- Sección Liquidación, e.-Timbres Fiscales, 5. Fiscalización. Y una unidad de Casanay integrada en todas las áreas presentes.

De acuerdo a los estatutos establecidos en la institución en el primer nivel de la estructura organizacional conseguimos a los obreros. Estos, aun encontrándose en el nivel más bajo de la estructura juegan un papel de suma importancia dentro de la organización, puesto que, se encuentran encargados del mantener y proporcionar un entorno óptimo de trabajo para el desempeño de las actividades.

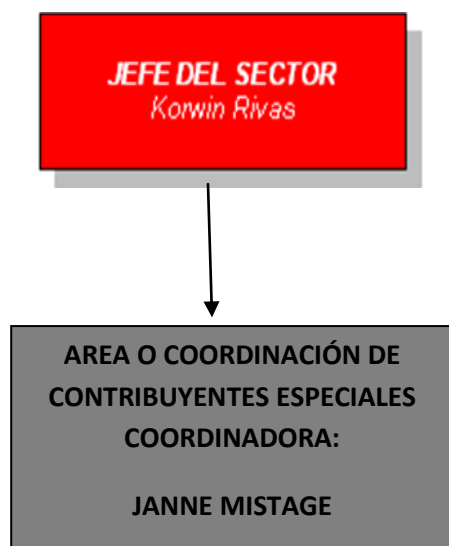
En el segundo nivel, encontramos a los funcionarios encargados de las secciones de Liquidación, Rif, Timbre Fiscal, Sucesiones y Donaciones, y Notificación y Cobro Administrativo. Todas estas secciones a cargo del Área de Recaudación.

En el tercer nivel encontramos a los funcionarios a cargo de la Coordinación de cada una de las áreas presentes en la institución, en este nivel se encuentran el Área de Tramitaciones, Área de Asistencia al Contribuyente, Área o Coordinación de Contribuyentes Especiales, Área de Recaudación, y el Área de Fiscalización. Y una unidad de Casanay, solo ubicada en la población de Casanay.

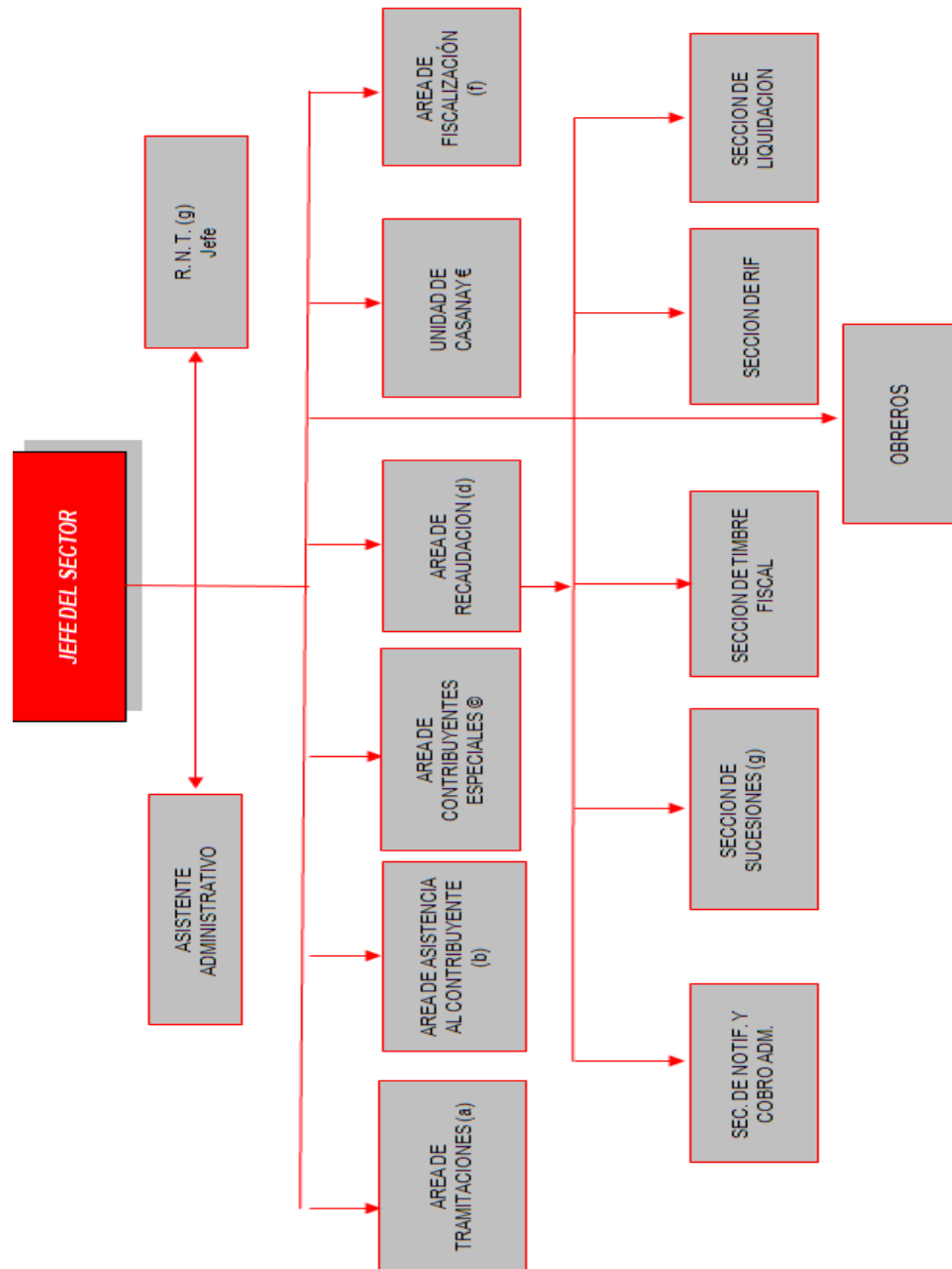
En el cuarto y último nivel de la cúpula jerárquica de la institución encontramos al Jefe del Sector de Tributos Internos del Estado Sucre. Que para ejercer sus funciones de manera más eficiente cuenta con la ayuda y apoyo de la (el) Asistente Administrativo y la Secretaria de Recursos Humanos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SENIAT

AREA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL DEL SENIAT



FUENTE. SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL DEL SENIAT

FUENTE. SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DEL AREA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES:

En esta área se cumple con las siguientes funciones:

- ❖ Dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la gestión del área.
- ❖ Ejecutar los planes y programas anuales de investigación fiscal y controlar y evaluar las investigaciones de fiscalizaciones que se realizan a los contribuyentes que administra.
- ❖ Evaluar y hacer ajustes necesarios a los planes de investigación relacionados con los contribuyentes del sector.
- ❖ Aplicar las funciones de fiscalizaron, determinaron e inspección de los tributos nacionales por oficio o con base en las declaraciones presentadas.
- ❖ Desarrollar y proponer métodos para analizar y detectar formas de evasión y fraude tributario y las medidas para prevenir y evitar estos ilícitos.
- ❖ Adelantar las acciones pertinentes, cruces de información, inspección y demás labores asociadas a la fiscalización tributaria, para constatar la veracidad de los datos aportados en las declaraciones juradas.

- ❖ Elaborar las actas de reparo, multa e intereses resultantes de las investigaciones fiscales que se adelantan, conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

6 OCUPACIONAL

El área o Coordinación de Contribuyentes Especiales de la Región Nor Oriental, será el objeto de pasantía, debido a la vitalidad e importancia de sus funciones y actividades, pues, la relevancia de la gestión referente al cobro de impuestos y demás obligaciones tributarias, como el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras(IGTF), Retenciones de IVA, Retenciones de ISLR y las multas e intereses que estos generan por su omisión; resultan de gran impacto a lo que recaudación de ingresos públicos se refiere y lo que esto significa para el Estado. Ya que; en la actualidad, los tributos representan un 83% del presupuesto de la Nación. A demás que permiten el mantenimiento de la institución y de los servicios prestados por la misma.

Esta Coordinación implementa los procedimientos y mecanismos que permitan la recaudación de los ingresos para los Contribuyentes Especiales de la Región Nor Oriental, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENIAT para tal fin, los cuales serán explicados en el desarrollo del trabajo.

Esta área de Contribuyentes Especiales de la Región Nor Oriental, es de suma importancia para la recaudación más inmediata de los tributos, pues la misma gestiona la recaudación a los entes que generan más recursos en el país y por ende son estos los que contribuyen de mayor forma con el fisco a lograr las metas establecidas por el (SENIAT).

PROPÓSITOS:

AMPLIOS

Analizar los procedimientos de la coordinación del área de contribuyentes especiales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de la región Nor Oriental. Cumaná Estado Sucre. (Período mayo – agosto del 2017)

CONCRETOS

- a. Comprobar si, se localizan, verifican, y notifican los posibles contribuyentes especiales; Ubicados en la jurisdicción del sector de Tributos Internos de la Región Nor Oriental, sector Cumaná. Y aquellos que se encuentran omisos al incumpliendo de sus obligaciones tributarias. Cumpliendo con los lineamientos emanados de la División de Planificación y la división de Contribuyentes Especiales de la Región Nor Oriental.
- b. Determinar si, se orienta a los Contribuyentes Especiales; ubicados en la jurisdicción del sector de Tributos Internos de la Región Nor Oriental. En los procedimientos requeridos para el enteramiento de sus obligaciones tributarias.
- c. Verificar si, se reporta al final de cada día el total de la recaudación por parte de los contribuyentes especiales de los respectivos bancos recaudadores.
- d. Comprobar si, se reporta semanalmente las notificaciones realizadas por pagos extemporáneos; multa e intereses a los contribuyentes especiales.

RECURSOS

Para la efectiva realización de esta pasantía, es imprescindible la existencia de tres tipos de recursos, estos son.

1. Recursos Humanos. Principalmente la coordinadora y asesora institucional, además del Gerente de la institución y demás integrantes de los departamentos que apoyen el área de Contribuyente Especiales. De igual forma el apoyo del asesor académico y demás profesores que puedan esclarecer cualquier incertidumbre que se presente en la consecución de este trabajo.

2. Recursos Materiales. Constituidos por una computadora con internet en la que permita ingresar al portal del (SENIAT), Carpetas, libros de control y datos, lapiceros, lápices, fotocopidora, impresora y hojas. Necesarios para llevar a cabo la recolección de información en la investigación.

3. Recursos Institucionales. Referidos a los reglamentos y estatutos de la institución, además del manual de normas y procedimientos del área de Contribuyentes Especiales.

Capítulo II. Descripción de los procedimientos de la coordinación del área de Contribuyentes Especiales del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de la Región Nor oriental, Sector Cumaná. Cumaná Estado Sucre (Periodo MAYO- AGOSTO del 2017).

A continuación se describen de forma detallada las actividades que fueron realizadas en el SENIAT, área de contribuyentes especiales. Las cuales se señalan de la siguiente forma:

INDUCCIÓN EMPRESARIAL:

El proceso de pasantía comenzó con un programa de actividades de introducción en el SENIAT. Con el objetivo principal de dar a conocer un poco más sobre las actividades que se realizarán en la misma; en un procedimiento de bienvenida y conocimiento de la empresa.

Todo esto con la finalidad de dar a conocer e informar al pasante, de cuáles son los deberes y derechos que le corresponden dentro de la institución; así como también mantener la seguridad y privacidad de la información, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa.

° Procedimiento de Localización, verificación, y notificación de los posibles contribuyentes especiales. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.

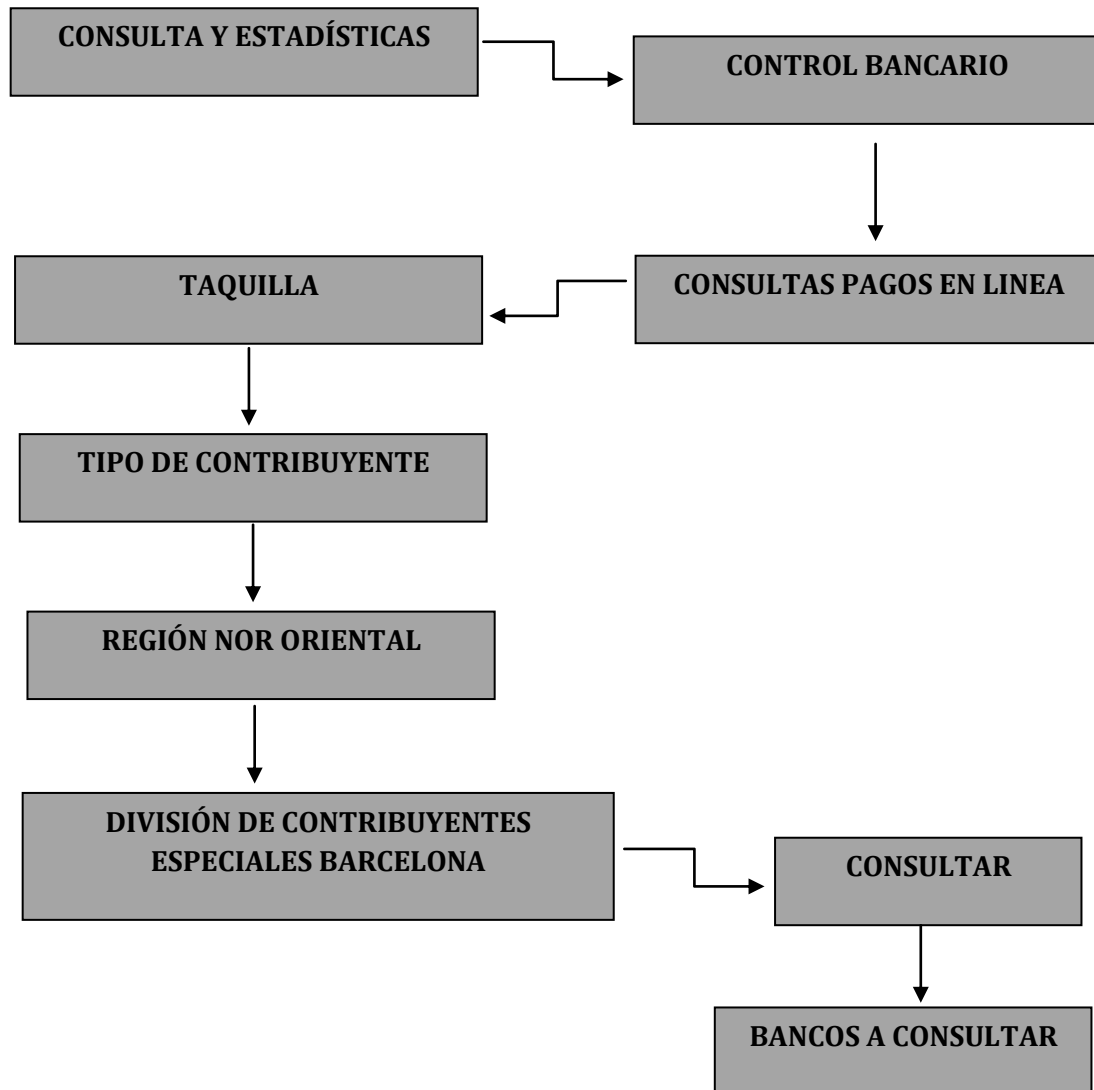
De manera general, se pudo conocer que este procedimiento consiste, localizar e informar a los contribuyentes su nueva condición, de ordinarios a especiales; Y se verificar y notificar a aquellos que se encuentren omisos a sus obligaciones tributarias. Este procedimiento es aplicado de igual manera para todos estos tributos descritos.

Para la realización de este procedimiento, es necesario tomar en cuenta los métodos que son implementados para ello; los mismos se describen de la siguiente manera:

- 1. A través del portal del SENIAT:** los funcionarios ingresando en el portal del SENIAT, con una clave personal que tienen asignadas; verifican constantemente el comportamiento de los contribuyentes de la región. A

través de las declaraciones que estos realizan en dicha plataforma, y de tal forma identifican a aquellos que cumplen con la condición de ser calificados como contribuyentes especiales.

Este procedimiento se realiza del siguiente modo:



2. **A través de la información suministrada por la Superintendencia del SENIAT, ubicada en Caracas, Distrito Capital:** en Caracas, la Superintendencia del SENIAT, mediante un sistema interno; cuenta con la posibilidad de obtener y filtrar información concerniente a todos los

contribuyentes a nivel nacional. Información que este ente prepara y envía al SENIAT de la región Nor Oriental, Cumaná.

En dicha información se refleja el comportamiento de todos aquellos contribuyentes que pertenecen al Estado Sucre; y al área va un listado detallado de todos aquellos contribuyentes que cumplen con los requisitos de ser calificados como especiales. Los funcionarios encargados del área verifican y confirman dicha información, con el mismo procedimiento explicado anteriormente y luego proceden a notificarlos.

3. Con un cruce de información, a través de la Alcaldía del Estado Sucre:

los funcionarios del área de contribuyentes especiales del SENIAT, se encuentran en la facultad de pedir información que consideren necesaria para la realización de sus actividades.

Este procedimiento se lleva a cabo mediante las declaraciones trimestrales que todos los contribuyentes se encuentran en la obligación de presentar. Por medio de la cual se puede deducir el promedio mensual de facturación de cada contribuyente; y de tal manera determinar que contribuyente cumple con la condición para ser calificados como especiales.

Esta información puede y es verificada con aquella suministrada por la Superintendencia del SENIAT, de Caracas. De manera de comprobar que los seleccionados por la Superintendencia del SENIAT, también fueron seleccionados como contribuyentes especiales por la Alcaldía del Estado Sucre.

***Procedimiento de Orientación a los Contribuyentes Especiales en los procedimientos requeridos para el enteramiento de sus obligaciones tributarias, en cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR. Y en la realización de los archivos TXT y XML.**

Esta actividad es sumamente necesaria, y consiste en orientar y dar una idea más clara a los contribuyentes especiales de cuáles son sus obligaciones tributarias. De cómo ser declaradas y reflejadas de manera adecuada; y en la misma se les responde cualquier duda e inquietud que estos puedan presentar. Este procedimiento es aplicado de igual manera para todos estos tributos descritos.

A demás se les explica paso a paso como realizar los archivos de TXT y XML, para llevar a cabo las retenciones de IVA e ISLR, respectivamente.

Para ello constantemente los funcionarios encargados del área, realizan las siguientes actividades:

1. Talleres informativos: Se les hace una convocatoria masiva al grupo de nuevos contribuyentes que fueron notificados como especiales.
2. Les envían a los contribuyentes información de interés concerniente al área, tales como; nuevas providencias, cambios en algún procedimiento, nuevas leyes, decretos o derogaciones de leyes que puedan realizar el ejecutivo Nacional, entre otras.
3. Se realizan charlas personalizadas entre funcionario y contribuyente.

En cada una de estas actividades se les explica claramente a los contribuyentes que desde ese momento serán regidos por un calendario de declaraciones que dependerá de su número de rif y en el cual especifica la fecha en la cual deben ser declarados cada uno de los tributos; y este cambia cada año.

De acuerdo al reglamento sobre el cumplimiento de deberes formales y pagos de tributos para determinados sujetos pasivos con similares características, dictado mediante decreto n° 863, de fecha de 27 de septiembre de 1995, publicado en la gaceta oficial de la República de Venezuela n° 35.816 de fecha 13 de octubre de 1995.

El cual menciona en los siguientes artículos:

Artículo 1: Las declaraciones de los sujetos pasivos especiales, notificados de esa condición de forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, así como el enteramiento de los montos retenidos por IVA e ISLR, deberán ser presentadas y su caso, efectuados los respectivos pagos, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario que para este año 2017.

Hay que mencionar que, en el caso que cualquiera de las fechas programadas en la presente providencia administrativa, coincida con un día declarado como feriado por el ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

Esta providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

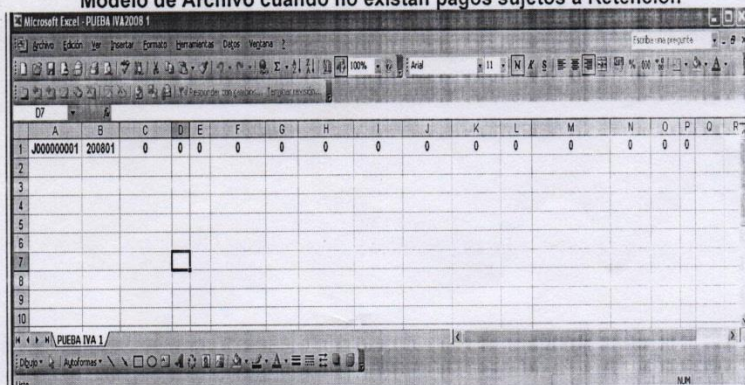
Artículo 2: En el caso que cualquiera de las fechas programadas en la presente providencia administrativa, coincida con un día declarado como feriado por el ejecutivo Nacional, Estatal o Municipal, la declaración y/o pago correspondiente deberá presentarse el día hábil siguiente.

Artículo 5: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia administrativa, será sancionado de acuerdo a lo previsto en el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.

Artículo 6: Esta providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

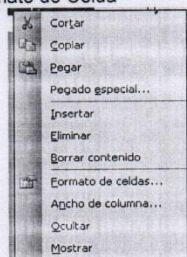
**INSTRUCTIVO PARA GENERAR EL ARCHIVO TXT DE LA RELACION DE
RETENCIONES DE IVA A PARTIR DE UN ARCHIVO EXCEL :**

Como realizar un Archivo TXT de Retención de IVA Modelo de Archivo cuando no existan pagos sujetos a Retención

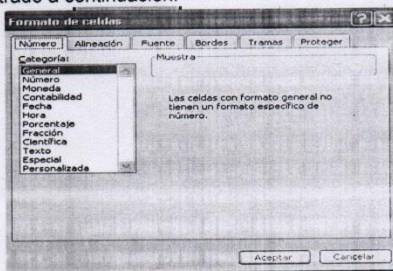


Nota: Existen dos tipos de Declaraciones de Retención, una con pago y otra con pago cero.

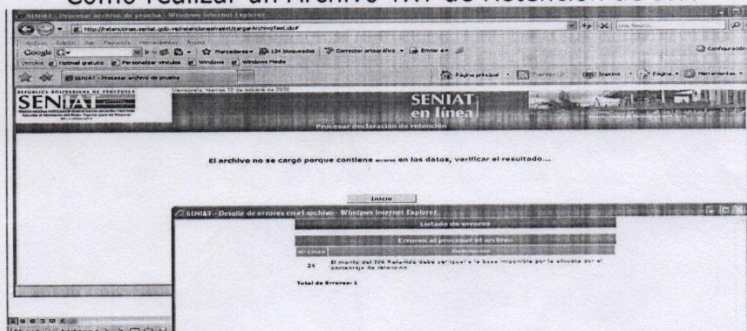
- Una vez culminado el documento, seleccione la columna y haga clic en el botón derecho del Mouse. Se mostrará una ventana en el documento de Excel, seleccione la opción formato de Celda



- Se mostrara la ventana Formato de Celda, el contribuyente deberá realizar los cambios de las columnas de Excel a través de la pestaña Numero, según el cuadro, mostrado a continuación.

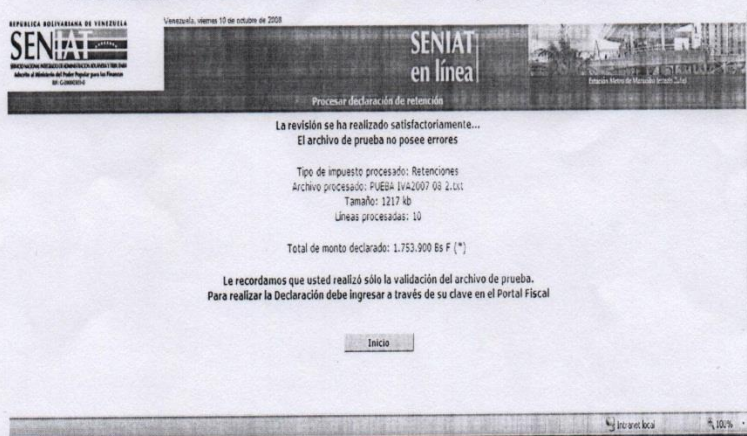


Como realizar un Archivo TXT de Retención de IVA



Nota: debe corregir el archivo nuevamente

- Una vez corregido el documento procese el archivo nuevamente, si el archivo no contiene errores el sistema le mostrará la siguiente pantalla.



- Ya finalizado el proceso de pruebas, ingrese al portal del SENIAT www.seniat.gob.ve con su clave y usuario. Seleccione la Opción IVA/Retenciones y procese su archivo TXT.

2

(Ley IVA - Art. 11: "Serán responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, a quienes la Administración Tributaria designe como tal

1. FECHA
DD - MM - AAAA

0. NÚM. COMPROBANTE
AAAA - MM - SSSSS

Año - Mes de emisión consecutivo

4. PERIODO FISCAL
AÑO : XXXX / MES : XX

3. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN
G - XX.XXX.XXX - X

2. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN
XX

5. DIRECCIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN
XX

6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO RETENIDO
XX

7. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL SUJETO RETENIDO (R.I.F.)
J - XX.XXX.XXX - X

COMPRAS INTERNAS O IMPORTACIONES													
Oper. Nro.	Fecha de la Factura	Número de Factura	Núm. Círcul. de Factura	Número Nota Débit.	Número de (Nota Crédito)	Tipo de Transac.	Número de Factura Asociada	Total Compras Incluyendo el IVA	Compras sin derecho a Crédito IVA	Base Imponible	% Alícuota	Impuesto IVA	IVA Retenido
1	01/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		1.160.000,00		1.000.000,00	16,00%	160.000,00	120.000,00
2	01/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		2.320.000,00		2.000.000,00	16,00%	320.000,00	240.000,00
8	01/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		5.800.000,00		5.000.000,00	16,00%	800.000,00	800.000,00
15	02/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		12.600.000,00		10.000.000,00	26,00%	2.600.000,00	1.950.000,00
16	02/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		25.200.000,00		20.000.000,00	26,00%	5.200.000,00	3.900.000,00
22	05/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		37.800.000,00		30.000.000,00	26,00%	7.800.000,00	7.800.000,00
25	05/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		500.000,00	500.000,00				
40	05/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		1.000.000,00	1.000.000,00				
70	10/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		2.000.000,00	2.000.000,00				
71	10/07/2001	XXXXXX	XXXXXX			01-reg		700.000,00	700.000,00				
80	12/07/2001				XXXXXX	01-reg	XXXXXX	-928.000,00		-800.000,00	16,00%	-128.000,00	-64.000,00
								88.152.000,00	4.200.000,00	67.200.000,00		16.52.000,00	14.748.000,00

INSTRUCTIVO PARA GENERAR EL ARCHIVO XML DE LA RELACION DE RETENCIONES DE ISLR A PARTIR DE UN ARCHIVO EXCEL :

Este instructivo constituye un instrumento de ayuda para cumplir a cabalidad el proceso de declaración de retenciones de ISLR efectuadas por el Agente de Retención.

1. REQUISITOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MACRO

Antes de proceder a descargar el archivo Excel, debe tomar en cuenta que su PC tenga instalado Microsoft Office Excel 2003.

La configuración de la Fecha en su equipo debe ser dd/mm/aaaa

2. GENERAR EL ARCHIVO DE RETENCIONES

Paso No. 1

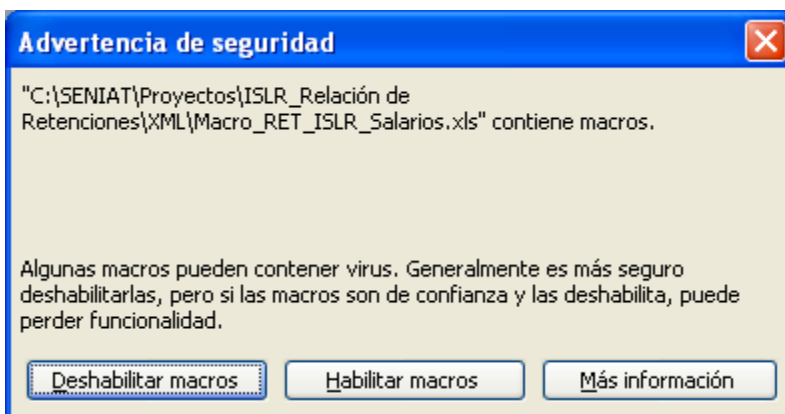
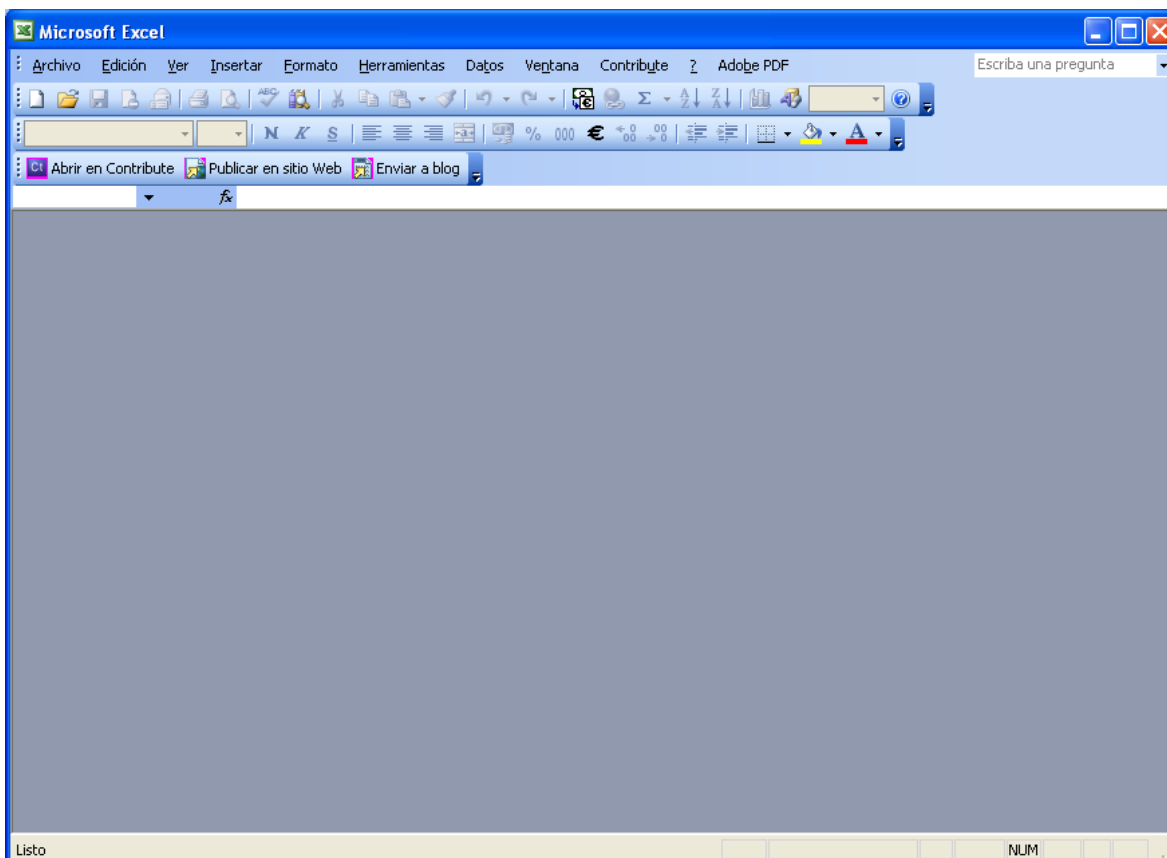
☐ Haga clic en el siguiente hipervínculo correspondiente para descargar el archivo según el tipo de Retención:

☐ Sueldos, Salarios y Otras

☐ Dividendos y Acciones

Paso No. 2

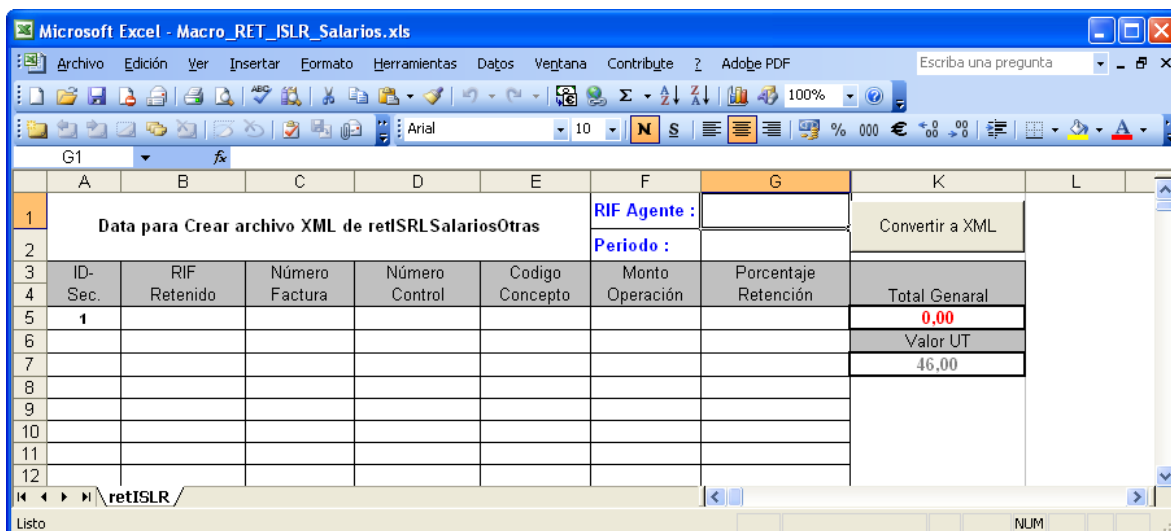
☐ Al abrir el archivo Excel, debería aparecer una pantalla similar a la que se muestra a continuación, que permitirá Habilitar macros.



Paso No. 3

- ☐ Ingrese la información solicitada y presione el botón Convertir a XML.

ARCHIVO PARA SUELDOS Y SALARIOS:



NOTAS:

- ☐ El período debe ser ingresado como AAAAMM (Ejemplo: 200901)
- ☐ El Total General se calcula automáticamente luego de presionar el botón Convertir a XML. Para este cálculo se toma en cuenta la fórmula del sustraendo para los códigos a los cuales aplica. (Ver la Guía Fácil para Declaración Mensual Retenciones ISLR V2-2)
- ☐ El valor de la columna ID-Sec. Se incrementa automáticamente luego de colocar el valor de la columna RIF Retenido.

ARCHIVO PARA DIVIDENDOS Y ACCIONES:

Microsoft Excel - Macro_RET_ISRL_DividendosAcciones Inf.xls

Archivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Datos Ventana Contribuye ? Adobe PDF

Escriba una pregunta

Abierto en Contribuye

Eavoritos Ir C:\SENIAT\Proyectos\ISLR_Relación de Retenciones\XML\Macro_R

	A	B	C	D	E	F	G	J	K
1	Data para Crear archivo XML de retISRLDividendos					RIF Agente :	J999999999		
2						Periodo :	2008/01		
3	ID-Sec.	RIF Retenido	Tipo	Monto Operación	Porcentaje Retención	Total General			
4									
5	1	J789456123	03	1000,32	3,00				
6	2	J789456124	01	50200,00	5,00				
7	3	J789456125	01	2130000,00	3,00				
8	4	J789456126	02	25263,68	3,00				
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									

Convertir a XML

retISLR

Listo MAYÚS NUM

NOTAS:

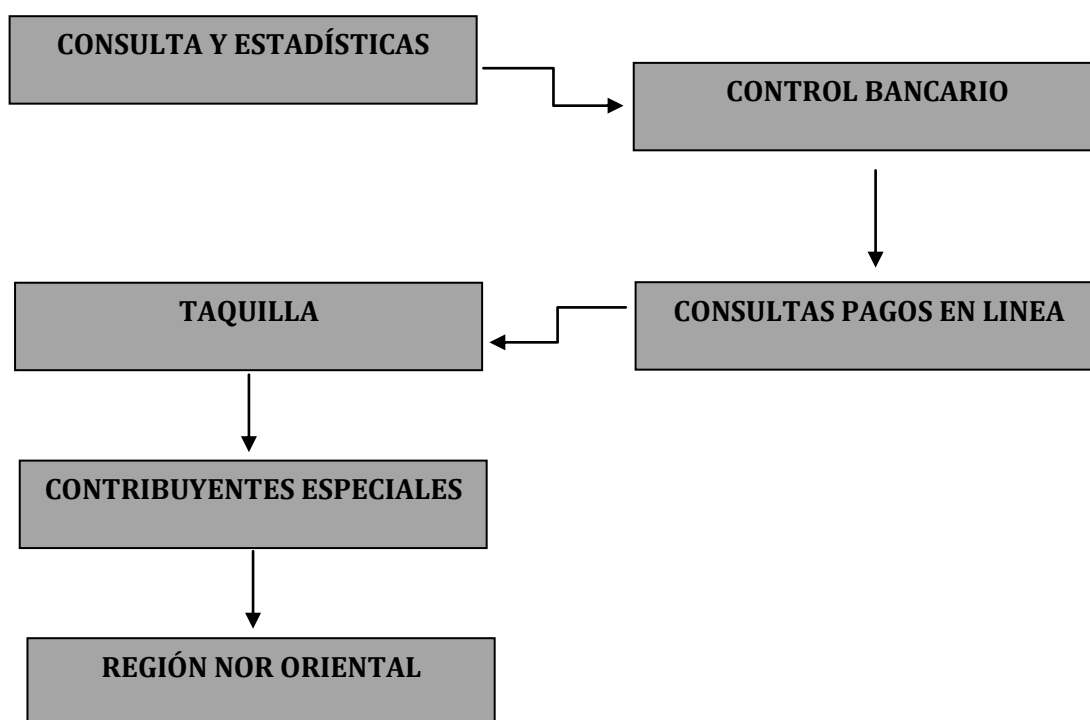
- ☐ El período debe ser ingresado como aaaa/mm (Año/Mes)
- ☐ El Total General se calcula automáticamente luego de presionar el botón Convertir a XML.
- ☐ El valor de la columna ID-Sec. se incrementa automáticamente luego de colocar el valor de la columna RIF Retenido.
- ☐ Si no existen errores con la información ingresada se generará el archivo XML en el escritorio del computador.
- ☐ El nombre con el que se genera el archivo para Sueldos y Salarios es XML_relacionRetencionesISLR.xml y para Dividendos y Acciones es XML_retISLRDividendosAccionesInf.xml.

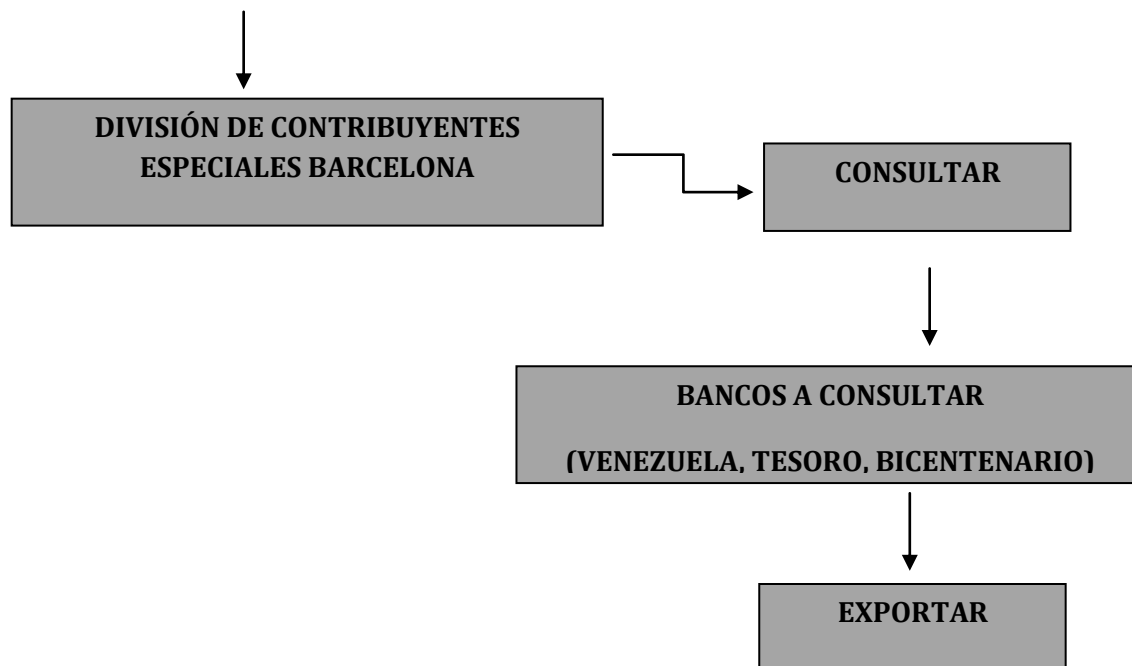
° **Procedimiento de reporte diario total de la recaudación por parte de los contribuyentes especiales de los respectivos bancos recaudadores. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.**

En esta actividad consiste en ingresar al portal del SENIAT, y verificar diariamente el reporte de la recaudación de los respectivos bancos recaudadores. Que para el caso de los contribuyentes especiales son los bancos del Estado (Tesoro, Venezuela y Bicentenario). Así mismo, se obtiene la información del contribuyente, del tributo declarado y del monto que canceló. Este procedimiento es aplicado de igual manera para todos estos tributos descritos.

El funcionario, a través del portal del SENIAT, verifica la información concerniente a los tributos en cada uno de los bancos responsables y encargados de esta tarea.

Este procedimiento se realiza de la siguiente manera:





Los funcionarios ingresando al portal del SENIAT, seleccionan la opción de **CONSULTA Y ESTADÍSTICAS**, mediante esta se puede obtener información de procesos tributarios realizados por determinados contribuyentes, seguido; seleccionan la opción de **CONTROL BANCARIO** y posteriormente, **PAGOS EN LINEA**, esto sirve para poder verificar los procesos bancarios que hayan realizado los contribuyentes de la región, esto en cuanto a pagos de tributos se refiere. Luego siguen unos pasos que sirven como filtro en dicho procedimiento: **TAQUILLA, TIPO DE CONTRIBUYENTE, REGIÓN, DIVISIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES Y BANCOS A CONSULTAR**. En estas se especifica la información que se desea obtener, en TAQUILLA, se selecciona especial, en TIPO DE CONTRIBUYENTE, indicamos que la información que se busca corresponde a los contribuyentes especiales, en REGIÓN, señalamos la región Nor-Oriental, esto para minimizar el proceso de búsqueda, luego DIVISIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES, en este caso Barcelona, puesto que; ellos son los encargados de la supervisión de todos los sectores de la región Nor-Oriental. Y por último BANCOS A CONSULTAR, allí se puede observar más

detalladamente la información de cada uno de los bancos encargados de la recaudación.

Una vez exportado, el documento se guardará en la carpeta descargas y allí podrá ser filtrada la información que se necesita. Taquilla contribuyentes especiales Cumaná; y quedará filtrado con la información de los contribuyentes que son competencia del área. En dicha información se refleja el nombre del contribuyente, tributo pagado, monto del tributo pagado y fecha en la que se realizó la operación.

De tal forma, el Fiscal encargado del área dispone de la información sobre el total de recaudación diaria de cada uno de los bancos responsables. Y procede a ser enviada; al área de contribuyentes especiales de la División de Barcelona, puesto que; ellos son los encargados de la supervisión de todos los sectores de la región Nor-Oriental.

° Procedimiento de reporte semanal de notificaciones realizadas por omiso, multa e intereses a los contribuyentes especiales. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.

Este procedimiento es llevado a cabo conjuntamente entre el área de contribuyentes especiales de Cumaná y el área de contribuyentes especiales de la División de Barcelona, puesto que; ellos son los encargados de la supervisión de todos los sectores de la región Nor- Oriental. Y utilizando como herramienta de soporte el procedimiento de reporte diario de recaudación por parte de los bancos encargados.

A través de dicho reporte diario que es realizado por el área de contribuyentes especiales de Cumaná al área de contribuyentes especiales de la

División de Barcelona, se puede detectar cuales contribuyentes que se encuentran en omisión de sus responsabilidades tributarias. Y como consecuencia de ello, recibirán multas, las cuales se encuentran reflejadas en el Código Orgánico Tributario; el cual establece lo siguiente:

Según el Artículo 103, del Código Orgánico Tributario: 1. El no presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos, exigidas por las normas respectivas 2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones. 3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de los tributos en forma incompleta o fuera de plazo. 4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o fuera de plazo. 5. Presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva con posterioridad al plazo establecido en la norma respectiva. 6. Presentar las declaraciones en formularios, medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributaria.

Quien incurra en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 y 2 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T.), la cual se incrementará en diez unidades tributarias (10 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 3, 4, 5 y 6 será sancionado con multa de cinco unidades tributarias (5 U.T.), la cual se incrementará en cinco unidades tributarias (5 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.).

Artículo 109. Constituyen ilícitos materiales: 1. El retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones. 2. El retraso u omisión en el pago de anticipos. 3. El incumplimiento de la obligación de retener o percibir. 4. La obtención de devoluciones o reintegros indebidos. Artículo 110. Quien pague con retraso los tributos debidos, será sancionado con multa del uno por ciento (1%) de aquellos. Incurre en retraso el que paga la deuda tributaria después de la

fecha establecida al efecto, sin haber obtenido prórroga, y sin que medie una verificación, investigación o fiscalización por la Administración Tributaria respecto del tributo de que se trate.

El área de contribuyentes especiales de la División de Barcelona, es la encargada de realizar los cálculos por las multas y los intereses de los tributos a los que se refiera, en su área de liquidación, mientras que: en el área de contribuyentes especiales de Cumaná se encargan de realizar las notificaciones de omisos a estos contribuyentes.

Y semanalmente como establece el procedimiento, el Fiscal encargado del área; a través de una base de datos que maneja, elabora un balance y reporta el avance de dichos procedimientos en cuanto a las multas e intereses, al área de contribuyentes especiales de la División de Barcelona. Este procedimiento es aplicado de igual manera para todos estos tributos descritos.

Capítulo III. Análisis de procedimientos de la coordinación del área de Contribuyentes Especiales del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) de la Región Nor Oriental, Sector Cumaná. Cumaná Estado Sucre. Período (MAYO- AGOSTO del 2017).

INDUCCIÓN EMPRESARIAL;

Análisis:

Durante la primera semana de pasantías, el pasante conoció las distintas áreas y dependencia del Sector Tributos Interno del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria, Cumaná, estado Sucre, para así tener una idea global de las funciones y actividades que se realizarían durante la consecución de las pasantías. Igualmente recibió una breve inducción y un breve entrenamiento para conocer la operatividad de la Coordinación de Contribuyentes Especiales, esto

con la finalidad de familiarizarse con las actividades que desarrollan los funcionarios que laboran en dicha dependencia.

Se pudo evidenciar que gracias a esta actividad, el pasante se encuentra preparado y con una idea más clara de los procedimientos que desempeñará durante su proceso de pasantías. Esto reduce el margen de error en el desempeño de sus funciones y agiliza el aprendizaje que este pueda obtener; de tal forma el trabajo en el área se da de manera más fluida y eficiente.

° Procedimiento de Localización, verificación, y notificación de los posibles contribuyentes especiales. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.

En el área de contribuyentes especiales SENIAT, esta actividad es donde se determina si se localiza y se les entera a los contribuyentes su nueva condición, de ordinarios a especiales; Y se verifica y notifica a aquellos que se encuentren omisos a sus obligaciones tributarias. Este procedimiento es aplicado de igual manera para todos estos tributos descritos.

Se puede decir que este procedimiento es la base y razón de ser de esta coordinación, puesto que; de no localizar contribuyentes no podrían ser llevada a cabo las demás actividades que son realizadas en esta área, como lo es la verificación, la notificación, la orientación, la recaudación, entre otras.

Una vez llevados a cabo estos procedimientos de localización y verificación de estos posibles nuevos contribuyentes especiales, se procede a su notificación.

Los medios de notificación son los siguientes: Por medio de correo electrónico, por medio de llamadas y por medio de documentos escritos que fiscales de la institución se encargan de llevar personalmente al domicilio fiscal del contribuyente a notificar.

Después de mencionados los medios o vías de notificación, se puede recalcar que cada uno de ellos cumple con el mismo propósito que es enterar al contribuyente respecto a su nueva condición de contribuyente especial.

A través del portal del SENIAT:

Análisis:

Una vez realizada esta actividad, se pudo evidenciar que el procedimiento utilizado para la localización, verificación y notificación de los contribuyentes especiales, a través del portal del SENIAT, se realiza de acuerdo a las normativas internas existentes en la institución.

De manera general se pudo conocer que gracias a este procedimiento los fiscales del área pueden localizar a aquellos contribuyentes que durante su ejercicio económico excedan 30.000 Unidades Tributarias (UT) anuales, o en su defecto 2.500(UT) en el mes. Lo cual se encuentra reflejado en la ley del (SENIAT) en sus artículos 1 y 2, literal a y b, providencia de contribuyentes especiales 0685 de fecha 06/11/06, gaceta oficial 38.622 de fecha 08/11/06. Que en fecha actual es de 300bolívaes fuertes por (UT), es decir; 9millones de bolívaes fuertes al año ó 750mil bolívaes fuertes al mes.

Sin embargo, debido el extenso trabajo por la cantidad de contribuyentes especiales que se encuentra en aumento, el tiempo que esto conlleva y a la poca cantidad de trabajadores existentes en el área; este procedimiento no lo aplican regularmente como se debiera, puesto que espera que sean confirmados por la Superintendencia del SENIAT, para poder corroborar la información y proceder a notificar.

A través de la información suministrada por la Superintendencia del SENIAT, ubicada en Caracas, Distrito Capital:

Análisis:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se pudo observar que dicho procedimiento de localización y verificación de contribuyentes especiales, a través de la información suministrada por la Superintendencia del SENIAT, se cumple de manera muy eficiente; y se podría decir que, es el procedimiento por el cual se regula esta área. Puesto que, el trabajo es simplificado, se puede obtener la información rápidamente en un momento determinado, dicha información es veraz y oportuna, gracias a la fuente de donde proviene, la información es más fácil de verificar. Este procedimiento es el que más se ajusta a las exigencias del área, puesto que constantemente están informando a la Región Nor-Oriental, quienes son los nuevos contribuyentes especiales.

A través de la Alcaldía del Estado Sucre:

Análisis:

Una vez explicado el procedimiento de esta actividad, se pudo observar que el mismo sirve como medio de comparación de la información suministrada por la Superintendencia del SENIAT de Distrito Capital. Se puede mencionar que el mismo es realizado con poca frecuencia, debido a que la información requerida es poco oportuna y eficiente, ya que se requiere de la declaración trimestral de los contribuyentes para realizar dicho procedimiento.

Análisis General:

Durante la realización de este procedimiento, el pasante es una herramienta de apoyo de mucha importancia para el fiscal encargado del área. Este ayuda al funcionario en la actividad de localización utilizando los tres métodos antes descritos y revisa el domicilio fiscal de cada contribuyente, para comprobar si este sigue siendo el mismo; además, verifica y compara mediante una base de datos interna en forma de listados la información de estos contribuyentes que fueron localizados previamente; Y conjuntamente con el funcionario del área realizan los oficios de notificación de los omisos.

El pasante minimiza un poco el trabajo que tiene el fiscal, ya que; este a través de la comparación que realizó previamente, le proporciona al funcionario encargado del área una información más reducida de aquellos contribuyentes que en realidad cuentan con las condiciones para ser notificados como especiales y de aquellos que se encuentran omisos de alguna obligación tributaria.

En la comparación de estos procedimientos se pudo evidenciar que existen casos en los cuales se pueden conseguir contribuyentes que serán calificados como especiales en el listado suministrado por la Superintendencia del SENIAT, que no se encuentran en el listado elaborado por el área de contribuyentes especiales y viceversa. Esto puede deberse a dos circunstancias:

A. La Superintendencia del SENIAT, puede que no maneje información que si es manejada por el área de contribuyentes especiales de la región nor-oriental, ésta en cooperación con la información suministrada por la Alcaldía del Estado Sucre.

B. El área de contribuyentes especiales de la región nor-oriental, no posee la información completa, en un momento determinado que si puede poseer La

Superintendencia del SENIAT, esto debido a los mecanismos y herramientas que las que este cuenta para obtener dicha información.

En tal caso, el fiscal junto al pasante verifican el caso de que se trate y realizan los correctivos necesarios.

De manera general se pudo observar que, este procedimiento se efectúa de una manera efectiva y siguiendo los pasos establecidos en el área.

° Procedimiento de Orientación a los Contribuyentes Especiales en los procedimientos requeridos para el enteramiento de sus obligaciones tributarias, en cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR. Y en la realización de los archivos TXT y XML.

Análisis:

Una vez llevado a cabo estos procedimientos y analizada la manera en la que se orienta y se les entera a los contribuyentes especiales sus responsabilidades y obligaciones ante el fisco; se comprobó que existe una gran cantidad de inquietudes por parte de dichos contribuyentes. Esta desinformación causa que muchos de estos contribuyentes incurran en la omisión de dichas responsabilidades.

Inquietudes como: Ahora pagaré más? Qué debo hacer ahora? Puedo apelar o revertir esta condición? Cómo tengo que hacer desde este momento mis declaraciones? Entre otras.

Cabe destacar que, gracias a este procedimiento y a las herramientas que día a día son utilizadas, de manera adecuada; se logra informar y responder todas aquellas dudas que dichos contribuyentes puedan tener. Como consecuencia de

eso, se logra que los contribuyentes cumplan con todas sus obligaciones y por lo tanto se cumplan a tiempo con todas las metas establecidas por la institución.

Durante esta actividad el pasante coopera con el funcionario del área en la convocatoria y la realización de las charlas, ayuda preparando el material necesario para poder llevar a cabo los talleres informativos, para responder las dudas e inquietudes, que el contribuyente pueda presentar; el pasante se encarga de difundir la información concerniente a los contribuyentes sobre sus obligaciones y responsabilidades, utilizando el correo electrónico.

Gracias a esta ayuda brindada por el pasante, este procedimiento fluye de la mejor manera y se garantiza que cada contribuyente se encuentre informado y actualizado.

° Procedimiento de reporte diario total de la recaudación por parte de los contribuyentes especiales de los respectivos bancos recaudadores. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.

Análisis:

Una vez descrito este procedimiento de reporte diario, se puede resaltar que esta actividad es realizada de manera correcta y constante, y que; debido a ella se puede ir observando cómo va el área, de acuerdo a metas establecidas por la institución.

Se pudo observar que este procedimiento cumple con lo establecido en la institución y en el área en específico; ya que permite que, a través del portal del SENIAT, con una clave y usuario que poseen los funcionarios; se pueda verificar diariamente la recaudación total de cada uno de los bancos encargados. Y en

dicho reporte se detalla claramente cada contribuyente, el concepto o tributo y el monto que están cancelando. Esto facilita una toma de decisiones más expedita.

En esta actividad, el pasante tiene la responsabilidad de verificar diariamente; como indica el procedimiento, la recaudación de cada uno de los bancos encargados, resumirla y enviar dicho reporte al jefe del sector y a él jefe del área de contribuyentes especiales de Barcelona.

De manera general se pudo conocer que este procedimiento sirve como indicador, que puede calificar y cuantificar la gestión de recaudación del área.

° Procedimiento de reporte semanal de notificaciones realizadas por omiso, multa e intereses a los contribuyentes especiales. En cuanto a el IVA, ISLR, Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF), Retenciones de IVA, y Retenciones de ISLR.

Análisis:

En este procedimiento, el pasante con ayuda del coordinador del área; diariamente realiza la actividad de verificar en el listado que maneja el funcionario en su base de datos, a aquellos contribuyentes que se encuentran omisos de alguna obligación tributaria; de tal manera puede excluir a aquel que haya cancelado su obligación o incluir a aquel que la haya omitido. Y tenerlo lo más actualizado posible, para proceder a su reporte semanal, como se explicó con anterioridad.

Una vez llevada a cabo esta actividad, se pudo comprobar que, en cuanto a dicho reporte semanal de omisos multas e intereses, que estos generan; se puede determinar las acciones y medidas que se toman con cada uno de estos

contribuyentes. Dependiendo del tiempo de omisión, motivo por el que se haya omitido y el tipo de tributo al que se refiera.

Podemos señalar que esta actividad se realiza de manera puntual y siguiendo los lineamientos establecidos en el área; como indica el procedimiento, semanalmente; reportar al área de contribuyentes especiales de la División de Barcelona, puesto que; ellos son los encargados de la supervisión de todos los sectores de la región Nor- Oriental. Ellos evalúan dicha información y en base a ella toman decisiones.

Tomando en cuenta la descripción y el estudio detallado de cada uno de los procedimientos previamente expuestos; podemos destacar como análisis general, que la realización de todos ellos en conjunto como un sistema integrado es lo que hace posible el funcionamiento adecuado y eficiente de esta área objeto de estudio, y por ende, el del resto de la institución.

Todas y cada una de estas actividades y procedimientos se llevan a cabo siguiendo las normativas existentes en la institución. El pasante junto al fiscal encargado del área

CONCLUSIONES

Una vez realizada cada una de las actividades y analizado los procedimientos llevados a cabo dentro del área de contribuyentes especiales del **SENIAT**, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se pudo apreciar que debido al poco espacio de un área tan importante como la de contribuyentes especiales y la ubicación poco estratégica del personal que labora en dicha área, el proceso de comunicación y orientación de parte de los funcionarios hacia los contribuyentes, en ocasiones se torna un poco incómodo para ambas partes.

Hay que mencionar que la misma institución en sí, se ha quedado pequeña en espacio, esto haciendo referencia al incremento de nuevos Contribuyentes que han sido calificados como Especiales en la actualidad.

2. El método de archivar documentos, como planillas de inscripción, actualización planillas de pago u otro documento. Muchas veces dificulta su búsqueda o fácil obtención en un momento determinado; al tener tanta documentación archivada; lo cual puede ocasionar el extravío de algún papel con información de contribuyentes especiales de la región.
3. Se pudo observar que hay poco personal para el extenso trabajo que se presenta en esta área, y que a medida que pasa el tiempo, incrementa rápidamente la cantidad de nuevos contribuyentes que son calificados como especiales. Esto aumenta considerablemente el trabajo y disminuye el tiempo personalizado que el fiscal pueda tener con determinado contribuyente que necesite de asesoría extra.

Se puede concluir de forma general, resaltando que; el área de contribuyentes especiales pese a estos detalles que fueron observados, labora de manera eficiente, y brindan a los contribuyente la mayor disposición e interesa para orientar y aclarar cualquiera de sus dudas e inquietudes.

Todos y cada uno de los procedimientos antes expuestos son llevados a cabo de manera adecuada, cumpliendo con el proceso tributario de la mejor manera posible; facilitando y dando herramientas al contribuyente para que estos ciclos fluyan de forma eficiente. Trabajando para poder cumplir en su totalidad con las metas propuestas por la institución y el Estado.

RECOMENDACIONES

Considerando el análisis realizado se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones, para mejorar la situación de la Empresa en la actualidad, en un corto, mediano y largo plazo:

1. Aprovechar de manera más eficiente el espacio con el que se cuenta y organizar de mejor forma el mobiliario que allí se encuentra presente. Esto con el fin de que la comunicación entre fiscal y contribuyente sea lo más cómoda posible; y que las consultas que puedan surgir sean lo menos laboriosas y lo más provechosas que se puedan.
2. Aplicar un mejor método de archivo que pueda facilitar la obtención de cualquier documento que se necesite en un momento determinado. Esto minimizará el tiempo de búsqueda y optimizará el trabajo; minimizará el posible extravío de información y evitará problemas futuros.
3. Considerar la inclusión y contratación de nuevo personal que pueda ayudar a aliviar el trabajo del personal ya existente dentro de la institución. Esto con miras al mejor desempeño de la institución y a elevar el nivel de recaudación de impuestos.
4. Una recomendación importante es que; revisen el marco legal, el cual sirve para la determinación de los Contribuyentes Especiales, dado que un gran número de Contribuyentes pequeños van a ser calificados como Especiales.

BIBLIOGRAFÍA

-Ley del SENIAT, República Bolivariana de Venezuela (Contribuyentes Especiales) artículos 1 y 2, literal a y b, providencia 0685 de fecha 06/11/06, gaceta oficial 38.622 de fecha 08/11/06.

-Ley De ISLR, República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del miércoles 30 de diciembre de 2015.

-Ley del IVA, República Bolivariana de Venezuela.

-Ley del IVA, República Bolivariana de Venezuela.

- Ley del IVA, República Bolivariana de Venezuela, Decreto 5. 212. Decreto de reforma Parcial del Decreto 5. 189.

- Ley del IVA, República Bolivariana de Venezuela, Decreto 1.436, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria 6.152,

-Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015

-Ley General Tributaria, República Bolivariana de Venezuela, artículo N° 2, Conceptos.

-Reglamento sobre el cumplimiento de deberes formales y pagos de tributos para determinados sujetos pasivos con similares características. República Bolivariana de Venezuela, decreto n° 863, de fecha de 27 de septiembre de 1995, publicado en la gaceta oficial de la República de Venezuela n° 35.816 de fecha 13 de octubre de 1995.

- www.monografias.com/trabajos46/renta-venezuela/renta-venezuela.

-Conceptodefinicion de. (2014). (Página web en línea) Disponible en. [http. //conceptodefinicion.de](http://conceptodefinicion.de)

-Definicionabc tu diccionario hecho fácil. (2016). (Página web en línea) Disponible en. [http. //www.Definicionabc.com](http://www.Definicionabc.com)

-Wikipedia. (2016). (Página web en línea) Disponible en. [https. //es.wikipedia.org](https://es.wikipedia.org)

-Universia Venezuela. (2005). (Página web en línea) Disponible en. [http.//noticias.universia.edu.ve](http://noticias.universia.edu.ve)

ANEXOS
República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular Para la Banca y Finanzas
Servicio Nacional Integrado de Administración
Aduanera y Tributaria.

Caracas, 24 de octubre de 2016

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 4, en sus numerales 1, 7, 9 y 34, el artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, n° 6.211, extraordinario. De fecha 30 de Diciembre de 2015, y de conformidad con lo expuesto en los artículos 41 y 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, del Código Orgánico Tributario, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 6.152 extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en el artículo 3 del reglamento sobre el cumplimiento de deberes formales y pagos de tributos para determinados sujetos pasivos con similares características, dictado mediante decreto n° 863, de fecha de 27 de septiembre de 1995, publicado en la gaceta oficial de la República de Venezuela n° 35.816 de fecha 13 de octubre de 1995 y el artículo 60 del Reglamento General del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, que establece el Impuesto al Valor Agregado publicado en la gaceta oficial de la República de Venezuela n° 5.363, de fecha 2 de julio de 1999.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL AÑO 2017.

Calendario de Contribuyentes Especiales del año 2017

A- Impuesto al Valor Agregado:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y5	18	23	17	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6Y9	19	22	20	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3Y7	20	21	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4Y8	23	20	22	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1Y2	24	17	23	20	23	20	26	17	25	18	23	19

B-Retenciones de Impuesto al Valor Agregado:

b.1 Practicadas entre el 01 y 15 de cada mes:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y5	18	23	17	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6Y9	19	22	20	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3Y7	20	21	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4Y8	23	20	22	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1Y2	24	17	23	20	23	20	26	17	25	18	23	19

b.2 Practicadas entre el 16 y último de cada mes:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y5	03	08	02	10	03	08	06	08	04	09	02	08
6Y9	04	07	03	07	04	07	07	07	05	06	03	07
3Y7	05	06	06	06	05	06	10	04	06	05	07	06
4Y8	06	03	07	05	08	05	11	03	07	04	08	05
1Y2	10	02	08	04	09	02	12	02	08	03	09	04

C- Retenciones de Impuesto Sobre La Renta:

RIF	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y5	05	10	06	12	05	12	10	10	06	11	07	13
6Y9	06	09	07	11	08	09	11	09	07	10	08	12
3Y7	10	08	08	10	09	08	12	08	08	09	09	08
4Y8	11	07	09	07	10	07	13	07	12	06	10	07
1Y2	12	06	10	06	11	06	14	04	13	05	13	06

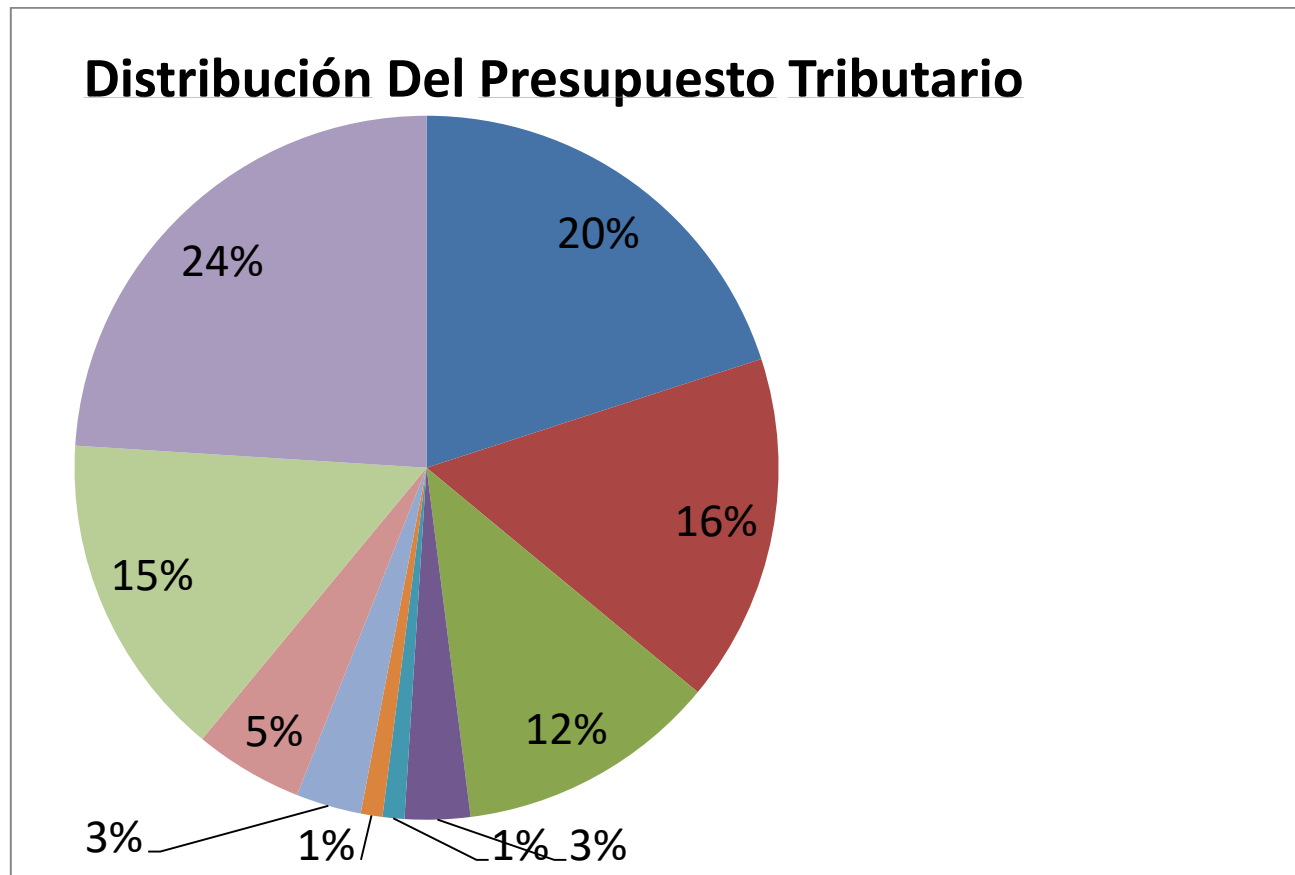
D- Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre La Renta**(Ejercicio fiscal 01/01/2016 al 31/12/2016)**

RIF	FECHA
0Y5	31/01/2017
6Y9	16/02/2017
3Y7	09/03/2017
4Y8	16/03/2017
1Y2	24/03/2017

E- Autoliquidación Anual del Impuesto Sobre La Renta**(Ejercicios Irregulares)**

RIF	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0Y5	18	23	26	17	26	19	23	19	24	17	26
6Y9	19	22	25	18	23	20	22	20	23	20	22
3Y7	20	21	24	19	22	21	21	21	20	21	21
4Y8	23	20	21	22	21	25	18	22	19	22	20
1Y2	24	17	20	23	20	26	17	25	28	23	19

FUENTE. Coordinación de Contribuyentes Especiales, SENIAT.



24%, Gobernaciones y Alcaldías.

20%, Educación.

16%, Salud y Seguridad Social.

15%, Desarrollo Social, Cultura y Comunicación Social.

12%, Seguridad y Defensa.

5%, Gastos no Clasificados Sectorialmente.

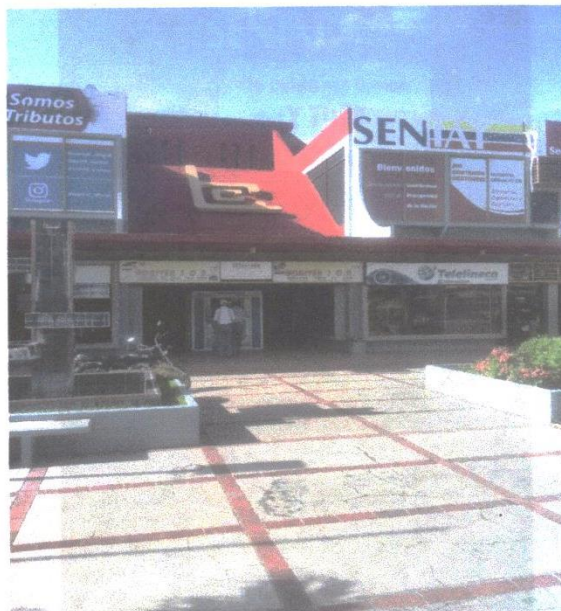
3%, Vivienda, desarrollo urbano, Transporte y Comunicación.

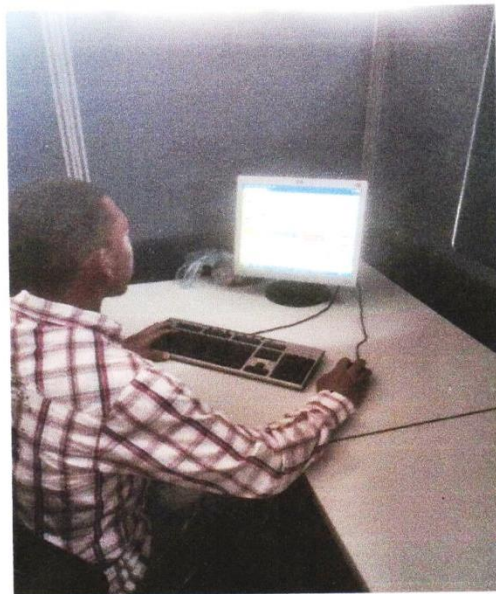
3%, Agricultura, Industria, comercio y Turismo.

1%, Energía, Minas y Petróleo.

1%, Ciencia y Tecnología.

ANEXOS





HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT) DE LA REGIÓN NOR ORIENTAL, SECTOR CUMANÁ. CUMANÁ ESTADO SUCRE. (PERÍODO MAYO – AGOSTO DEL 2017).
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. César León	CVLAC	20576850
	e-mail	sanshou60kg@hotmail.com
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Contribuyentes Especiales, administración tributaria, análisis de procedimientos.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN	DEPARTAMENTO DE CONTADURIA

Resumen (abstract):

Durante el desarrollo del presente Informe se describen el conjunto de actividades que fueron llevadas a cabo por el pasante, referidas al análisis de los Procedimientos Administrativos de la Coordinación del Área de Contribuyentes Especiales del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de la región nor oriental, Cumaná, Estado Sucre, durante el período de mayo- agosto del año 2017. Dicho proceso de pasantías fue ejecutado con el apoyo y cooperación de la asesora laboral la Lcda. Janne Mistage y la tutora académica, profesora. Gina Ortiz. Estas actividades tuvieron por finalidad que el pasante adquiriera mayores conocimientos y destrezas que junto a las aprendidas durante sus estudios académicos, le permitieron detectar las posibles fallas y debilidades existentes en tales procedimientos. De tal manera, se pudieron describir, analizar y proceder a realizar algunas sugerencias y recomendaciones que le permitan a la institución y a dicha área en específico, aplicar los correctivos necesarios para solventarlos, procurando de esta manera que las actividades que allí se llevan a cabo sean ejecutadas de la mejor forma posible; aumentando la eficacia operacional y administrativa, optimizando el trabajo individual y colectivo, pudiendo así, prestar un servicio de calidad al contribuyente, incrementar la recaudación tributaria y generar los ingresos que le son necesarios al Estado para poder cubrir el gasto público y las necesidades sociales. Atendiendo a dicha situación; cabe resaltar que el área en cuestión cuenta con los medios necesarios para poder llevar a cabo estas sugerencias que sin duda alguna pueden facilitar en gran medida las labores que realiza cada trabajador presente en el área.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
PROF. ORTÍZ GINA	ROL	C ☐ A ☒ T ☐ J ☐ A ☐ S ☐ U ☐ U ☐
	CVLAC	8637199
	e-mail	
	e-mail	
PROF. MARTÍNEZ LUIS RAMÓN	ROL	C ☐ A ☐ T ☐ J ☐ A ☐ S ☐ U ☐ U ☒
	CVLAC	8366538
	e-mail	
	e-mail	
PROF. JIMÉNEZ CARLOS	ROL	C ☐ A ☐ T ☐ J ☐ A ☐ S ☐ U ☐ U ☒
	CVLAC	5115684
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

Colocar fecha de discusión y aprobación:

20018	04	16
-------	----	----

Lenguaje: SPA _____

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-leonc.doc	Aplication/Word

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Contaduría Pública.

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado

Área de Estudio: Contaduría Pública.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

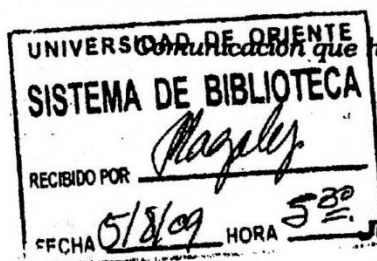
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,


JUAN A. BOLAÑOS CURYELO
Secretario



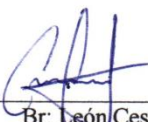
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

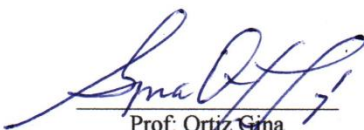
JABC/YGC/marija

Apartado Correos 094 / Telfs: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



Br. León Cesar
Autor

Prof. Ortiz Gima
Asesor